

Nº 196-2017-HCH/DG

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA



### RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 23 de Mayo de 2017

Visto el Expediente Nº 7364/2017, con Informe Nº 034-2017-OEPE/HCH, de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 034-2017-OEPE/HCH, de fecha 29 de marzo de 2017, la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable y recomienda la conformación de las Unidades funcionales del Servicio de traumatología y Cirugía Plástica y Reconstructiva del Hospital Cayetano Heredia, indican que cumplen con lo dispuesto en el acápite 5.4.5, Criterios para la conformación de áreas funcionales, conforme a la Directiva Nº 007-MINSA/OGPE-V.02; adjunta el memorando Nº 39-2017-DCI-HCH, del Jefe del Departamento de Cirugía, con el sustento técnico para la conformación de las citadas Unidades;

Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, por Resolución Ministerial Nº 603-2006-SA/DM, se aprueba la Directiva Nº 007-MINSA/OGPE-V.02 "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional" y sus modificatorias dadas a través de Artículo Primero de la Resolución Ministerial Nº 809-2006-MINSA, publicada el 31 agosto 2006, Artículo 1º, 2º y 3º de la Resolución Ministerial Nº 205-2009-MINSA, publicada el 01 abril 2009 y Artículo 1º de la Resolución Ministerial Nº 011-2014-MINSA, publicado el 10 enero 2014, estableciendo en su numeral 5.4.6 los procedimientos para la formulación de los manuales de organización y funciones;

Que, el artículo 37º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia, aprobado con Resolución Ministerial Nº 216-2007/MINSA, establece la estructura orgánica del Hospital Cayetano Heredia, encontrándose al Departamento de Cirugía como Órgano de Línea; encargado de brindar atención a los pacientes con procedimientos quirúrgicos para su recuperación y rehabilitación, observándose que en su estructura no existen las Unidades Funcionales del Servicio de traumatología y Cirugía Plástica y Reconstructiva;

Que, por Resolución Directoral Nº 098-2014/II-HCH/DG, se aprobó el Manual de Organización y Funciones del el Servicio de Traumatología y Cirugía Plástica y Reconstructiva, acorde a la estructura orgánica vigente establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia, aprobado por Resolución Ministerial Nº 216-2007/MINSA;



Que, de la evaluación de los documentos, se advierte que efectivamente resulta necesario aprobar la Creación de las Unidades Funcionales del Servicio de Traumatología y Cirugía Plástica y Reconstructiva, del Departamento de Cirugía del Hospital Cayetano Heredia, con la finalidad de obtener los más altos niveles de eficiencia en el cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a los documentos de Visto, suscritos por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 283-2017-OAJ-HCH;

Con la visación del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Jefes del Departamento de Cirugía y de de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en el artículo 6º, literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Cayetano Heredia, aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR** la Creación de las "Unidades Funcionales del Servicio de Traumatología y Cirugía Plástica y Reconstructiva", dependiente del Departamento de Cirugía del Hospital Cayetano Heredia, como a continuación se detalla:

- Unidad Funcional de Cadera - Pelvis y Cirugía de Rodilla
- Unidad Funcional de Cirugía de Mano - Miembro Superior y Ortopedia Infantil
- Unidad Funcional de Trauma
- Unidad Funcional de Cirugía Plástica y Reconstructiva
- Unidad Funcional de Orto geriatria.

**Artículo 2º.-** Disponer que el Jefe del Departamento de Cirugía del Hospital Cayetano Heredia, realice el seguimiento de las funciones a cumplir por las Unidades aprobadas en el artículo 1º de la presente resolución.

**Artículo 3º.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la página web del Hospital.

Regístrese y comuníquese.



SCAM/ERRC/BIC/bic  
C.c.:  
Dirección General  
Direcc. Planeam. Estrat.  
Dpto. Cirugia  
Oficina Asesoría Jurídica.  
(Archivo: PLANI AM. ESTRAT).

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA  
DR. SEGUNDO ACHO MEGO  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. 27201

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA  
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA  
FIEL DEL ORIGINAL  
23 MAYO 2017  
EMILIANO ELIAS SUAREZ QUIPE  
ASISTENTE ADMINISTRATIVO  
FEDATARIO TITULAR  
FRANCO INYUNDA



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital  
Cayetano Heredia

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## CREACIÓN DE UNIDADES FUNCIONALES DEL SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA:

- ✓ Unidad Funcional de Cadera – Pelvis y Cirugía de Rodilla
- ✓ Unidad Funcional de Cirugía de Mano – Miembro Superior y Ortopedia Infantil
- ✓ Unidad Funcional de Trauma
- ✓ Unidad Funcional de Cirugía Plástica y Reconstructiva
- ✓ Unidad Funcional de Ortopediatria

### I. SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA

Es la unidad orgánica encargado de brindar atención médico quirúrgica especializada e integral a los daños que afecten al aparato locomotor del paciente y con trastornos que requieran cirugía reparadora o estética, mejorando su calidad de vida; depende del Departamento de Cirugía.

### II. INTRODUCCIÓN

La organización del Servicio de Traumatología y Cirugía Plástica y Reconstructiva está orientada principalmente a dar respuesta a las necesidades cambiantes y diferentes de los pacientes con patología del aparato locomotor y de cirugía plástica y reconstructiva, facilita la actividad asistencial tanto de sus profesionales médicos como de enfermería y rehabilitación con criterios de calidad, eficiencia y sostenibilidad, a potenciar la formación continuada de los especialistas en formación, a permitir la incorporación gradual de nuevas técnicas y de sistemas de trabajo y finalmente la introducción de la cultura de evaluación de los resultados encaminada a la mejora en la atención percibida por los pacientes.

En América Latina la transición demográfica es heterogénea: incipiente, moderada, plena y avanzada. El Perú se encuentra en la etapa de envejecimiento moderado y como en todos los países, se proyecta a tener un envejecimiento avanzado. La OMS para el año 2000 estimaba que habría 600 millones de personas mayores de 60 años, con un incremento para el 2025 y 2050 de 1.2 billones a 2 billones de personas de este grupo etario. El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) informó que al 2015, la población adulta mayor (60 y más años de edad) en el Perú asciende a 3 millones 11,050 personas que representan el 9,7% de la población. De este total, 1,606,076 son mujeres (53.3%) y 1,404,974 son hombres (46,6%).

Según los resultados de la Encuesta Nacional de Hogares (ENAH) del año 2014, el 39,1% de los hogares lo integra algún adulto mayor de 60 y más años de edad y en el 8,1% de los hogares vive alguno de 80 y más años de edad.



[www.hospitalcayetano.gob.pe](http://www.hospitalcayetano.gob.pe)

Av. Honorio N° 262  
Urb. Ingeniería  
San Martín de Porres  
Lima 31, PERÚ  
Telf.: (511) 482-0402  
Fax 482-1410



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital  
Cayetano Heredia

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Según lugar de residencia, se aprecia que en Lima Metropolitana los hogares con adultos mayores alcanzaron el 40.6%, en el área urbana 36,4% y en la zona rural 42,0%. Es necesario destacar que, en muchos hogares los adultos mayores constituyen un soporte fundamental para su funcionamiento, en el 2014 de acuerdo con la ENAHO, el 33,4% de los hogares peruanos son conducidos por un adulto mayor, alcanzando un porcentaje en Lima de 34,3% y en el área rural el porcentaje de familias con un jefe adulto mayor se incrementó a 37,0%.

Esta realidad, conlleva a la necesidad de reformular los sistemas de prestación sanitaria para atender a este creciente grupo de personas que por sus características demográficas y epidemiológicas nos plantean el reto de adaptar y acondicionar los servicios de salud existente como respuesta a las nuevas demandas de servicios de salud de este grupo poblacional.

Sabemos todos que una fractura de cadera es un tragedia no solo para quien la padece (generalmente una persona anciana), sino toda la familia o las personas que rodean a este anciano ya que de manera brusca e inesperada le va a cambiar su estilo de vida, muchas veces de ser una persona activa e independiente pasa de un momento a otro a ser una persona pasiva y dependiente de otras personas.

La fractura de cadera es común en los adultos mayores con implicancia grave en cuanto a morbimortalidad. Más del 85% de las fracturas de cadera ocurre en mayores de 65 años, estando en aumento debido a que la población de adultos mayores ha ido creciendo en las últimas décadas. La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha estimado para el año 2050 un total de 6 millones de fractura de cadera por año en el mundo, teniendo como consecuencia mayor demanda hospitalaria.

Se calcula que el 12 al 16% de las mujeres mayores de 50 años sufrirá fractura de cadera que son atendidos en hospitales del Ministerio de Salud en el Perú. Un estudio realizado en el año 2000 en Lima, determinó una tasa de mortalidad anual del 23,2% después de una fractura de cadera.

En un estudio realizado en el Hospital Cayetano Heredia durante el año 2013, el 62% de pacientes adultos mayores con fractura de cadera tuvieron complicaciones médicas (neumonía intrahospitalaria, infección del tracto urinario, úlcera de presión, deterioro cognitivo). Los pacientes con tratamiento quirúrgico tuvieron menos porcentaje de complicaciones 47% que los que no recibieron tratamiento quirúrgico 94%, así como menos estancia hospitalaria. La media de estancia hospitalaria en los pacientes con tratamiento quirúrgico fue de 26 días y los que no recibieron tratamiento quirúrgico fue de 41 días.



[www.hospitalcayetano.gob.pe](http://www.hospitalcayetano.gob.pe)

Av. Honorio N° 262  
Urb. Ingeniería  
San Martín de Porres  
Lima 31, PERÚ  
Telf.: (511) 482-0402  
Fax 482-1410



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital  
Cayetano Heredia

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

### III. OBJETIVO DEL SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA

Programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar los procesos y etapas de la prestación de servicios especializados en la atención preventiva promocional, detección precoz, diagnóstico, tratamiento especializado, rehabilitación y cuidados paliativos de enfermedades traumatológicas y cirugía plástica y reconstructiva en el hospital, en el marco del tratamiento multidisciplinario.

### IV. BASE LEGAL

- Ley No 26842, "Ley General de Salud".
- Ley No 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- R.C.N. N° 5295 - CN - CMP - 2007 aprueba el Código de Ética y Deontología del Colegio Médico del Perú.
- Ley N° 28343, que declara de interés y necesidad pública la descentralización de los Servicios Médicos Oncológicos
- Decreto Supremo N° 024-2001-SA que aprueba Reglamento de la Ley de Trabajo Médico.
- Decreto Supremo N° 009-2012-SA, declaran de interés Nacional la Atención Integral del Cáncer y Mejoramiento del Acceso a los Servicios Oncológicos en el Perú y dictan otras medidas.
- Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia.
- Resolución Ministerial N° 526 - 2011 SA/MINSA, aprueba las Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud.
- Resolución Directoral N°004-2008-SA-HNCH/DG que aprueba el Reglamento del Comité Hospitalario de Residentado Médico.



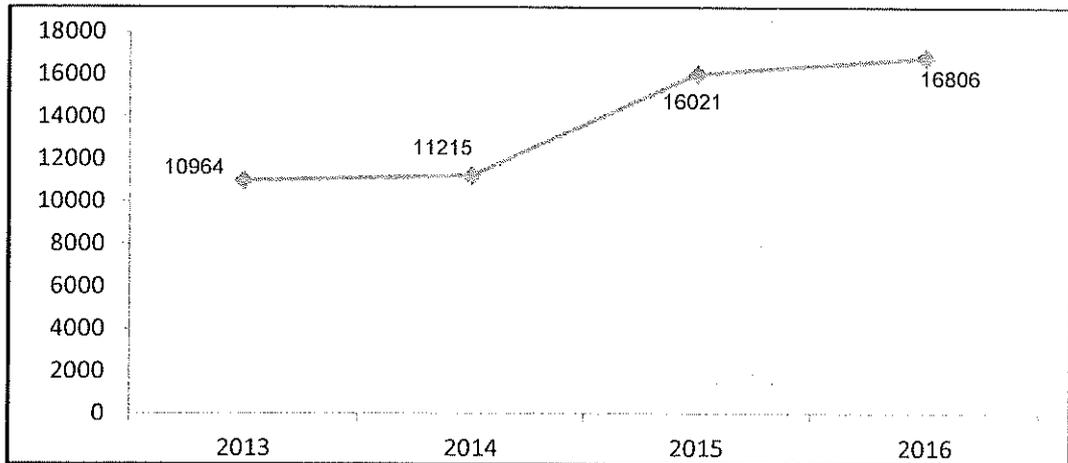
[www.hospitalcayetano.gob.pe](http://www.hospitalcayetano.gob.pe)

Av. Honorio N° 262  
Urb. Ingeniería  
San Martín de Porres  
Lima 31, PERÚ  
Telf.: (511) 482-0402  
Fax 482-1410



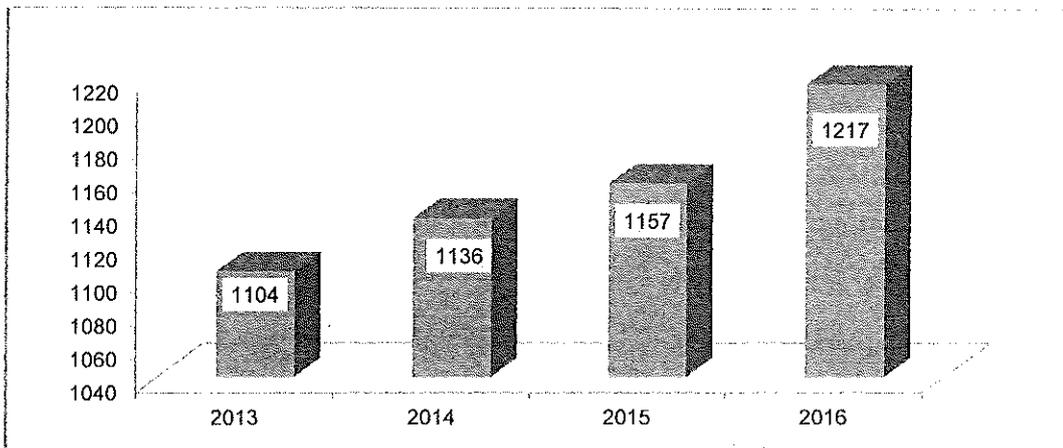
### V. PRODUCCIÓN

En el cuadro siguiente se puede observar la demanda de pacientes que han acudido a la consulta externa en el Servicio de Traumatología y Cirugía Plástica y Reconstructiva, así como se ha incrementado en el tiempo y la tendencia es a mantener una curva ascendente:



Fuente: Hoja HIS - Oficina de Estadística e Informática

En el cuadro siguiente se puede observar el número de **Intervenciones Quirúrgicas** realizadas en sala de operaciones por años por el Servicio de Traumatología y Cirugía Plástica y Reconstructiva.



Fuente: Oficina de Estadística e Informática





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

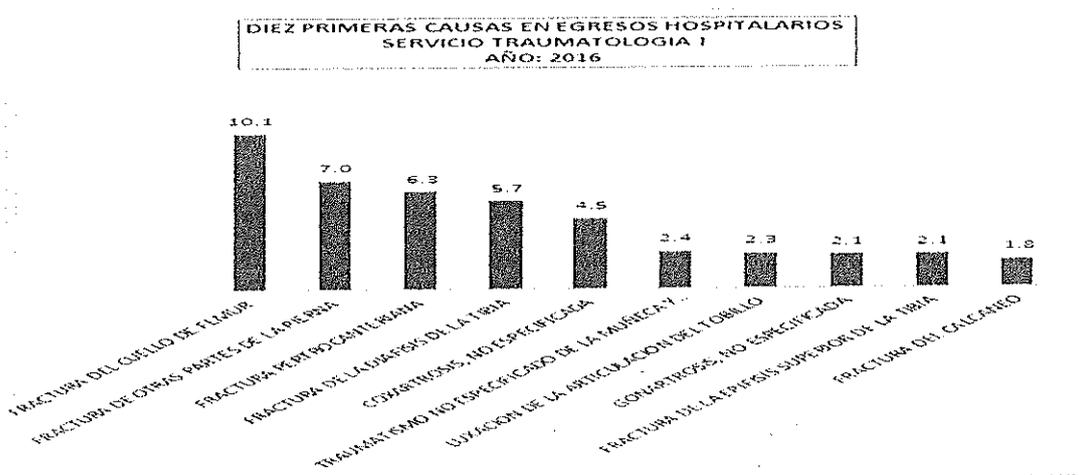
VI. MORBILIDAD

El siguiente cuadro corresponde a las patologías más frecuentes, atendidas en hospitalización del Servicio de Traumatología por etapa de vida (adolescente, adulto y adulto mayor) del Hospital Cayetano Heredia, del año 2016.

PRINCIPALES CAUSAS EN EGRESOS HOSPITALARIOS, POR ETAPA DE VIDA SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA I AÑO: 2016																		
CAUSAS	ADOLESCENTE			JOVEN			ADULTO			ADULTO MAYOR			TOTALES					
	12-17 años			18-29 años			30-59 años			60 a + años			TOTALES					
	M	F	T	M	F	T	M	F	T	M	F	T	M	%	F	%	N°	%
FRACTURA DEL CUELLO DE FEMUR	0	0	0	1	0	1	6	1	7	23	54	77	30	3.6	55	6.5	85	10.1
FRACTURA DE OTRAS PARTES DE LA PIERNA	2	0	2	9	8	17	12	22	34	2	4	6	25	3.0	34	4.0	59	7.0
FRACTURA PERTROCANTERIANA	1	0	1	0	0	0	2	2	4	14	34	48	17	2.0	26	4.3	53	6.3
FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA	0	0	0	16	0	16	17	5	22	3	7	10	36	4.3	12	1.4	48	5.7
COXARTROSIS, NO ESPECIFICADA	0	0	0	2	0	2	10	9	19	5	12	17	20	2.4	21	2.5	38	4.5
TRAUMATISMO NO ESPECIFICADO DE LA MUÑECA	4	0	4	7	0	7	7	0	7	2	0	2	20	2.4	0	0.0	20	2.4
LUXACION DE LA ARTICULACION DEL TOBILLO	1	1	2	2	1	3	4	3	7	3	4	7	10	1.2	9	1.1	19	2.3
GONARTROSIS, NO ESPECIFICADA	0	0	0	0	1	1	1	1	2	7	8	15	8	1.0	10	1.2	18	2.1
FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DE LA TIBIA	2	0	2	1	0	1	7	3	10	2	3	5	12	1.4	6	0.7	18	2.1
FRACTURA DEL CALCANEO	0	0	0	4	1	5	8	0	9	0	1	1	13	1.5	2	0.2	15	1.8
OTRAS OSTEOMIELITIS CRONICAS	0	1	1	2	0	2	10	1	11	0	0	0	12	1.4	2	0.2	14	1.7
FRACTURA SUBTROCANTERIANA	0	0	0	1	0	1	2	0	2	5	6	11	8	1.0	6	0.7	14	1.7
FRACTURA DEL FEMUR, PARTE NO ESPECIFICADA	0	0	0	7	1	8	1	2	3	1	2	3	9	1.1	5	0.6	14	1.7
OTROS TRASTORNOS DE LOS MENISCOS	0	0	0	2	0	2	2	6	8	2	1	3	6	0.7	7	0.8	13	1.5
FRACTURA DE LA DIAFISIS DEL HUMERO	0	0	0	0	0	0	6	3	9	3	1	4	9	1.1	4	0.5	13	1.5
Todas las demás enfermedades	17	4	21	58	23	82	131	67	198	48	52	100	255	30.3	146	17.3	401	47.6

FUENTE: EGRESOS HOSPITALARIOS

Las principales causas de egresos hospitalarios de Traumatología adultos con el 57.8% representa al sexo masculino y el 42.2% al sexo femenino. La primera causa es fractura del cuello de fémur con el 10.1%, seguido de fractura de otras partes de la pierna con el 7.0%.

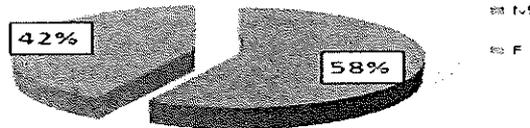




"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Como se puede observar el mayor porcentaje de pacientes hospitalizados en traumatología son de sexo masculino con 58% y femenino de 42%

EGRESOS HOSPITALARIOS SEGÚN SEXO  
SERVICIO TRAUMATOLOGIA I  
AÑO: 2016



Las principales causas de egresos hospitalarios de traumatología niños, corresponde el 70.9% al sexo masculino y el 29.1% al sexo femenino. La primera causa de morbilidad corresponde a fractura de epífisis inferior del humero con el 13.9%, seguido de fractura de la diáfisis del cubito y del radio con el 9.1%.

PRINCIPALES CAUSAS EN EGRESOS HOSPITALARIOS, POR ETAPA DE VIDA SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA I PRIMER SEMESTRE 2016																		
CAUSAS	ADOLESCENTE			JOVEN			ADULTO			ADULTO MAYOR			TOTALES					
	12-17 años			18-29 años			30-59 años			60 a + años			TOTALES		TOTALES			
	M	F	T	M	F	T	M	F	T	M	F	T	M	%	F	%	N°	%
FRACTURA DEL CUELLO DE FEMUR	0	0	0	1	0	1	3	1	4	12	24	36	16	3.4	25	5.3	41	8.7
FRACTURA DE OTRAS PARTES DE LA PIERNA	1	0	1	6	8	14	7	12	19	0	2	2	14	3.0	22	4.7	36	7.6
FRACTURA PERTROCANTERIANA	0	0	0	0	0	0	2	2	4	7	16	23	9	1.9	18	3.8	27	5.7
FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA	0	0	0	9	0	9	7	3	10	1	2	3	17	3.6	5	1.1	22	4.7
COXARTROSIS, NO ESPECIFICADA	0	0	0	0	0	0	4	4	8	4	6	10	8	1.7	10	2.1	18	3.8
TRAUMATISMO NO ESPECIFICADO DE LA MUÑECA Y DE LA MANO	4	0	4	5	0	5	5	0	5	1	0	1	15	3.2	0	0.0	15	3.2
GONARTROSIS, NO ESPECIFICADA	0	0	0	0	1	1	0	1	1	5	5	10	5	1.1	7	1.5	12	2.5
FRACTURA DEL FEMUR, PARTE NO ESPECIFICADA	0	0	0	6	1	7	1	2	3	0	1	1	7	1.5	4	0.8	11	2.3
FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DE LA TIBIA	0	0	0	0	0	0	5	2	7	2	2	4	7	1.5	4	0.8	11	2.3
FRACTURA DE LA DIAFISIS DEL HUMERO	0	0	0	0	0	0	5	2	7	2	1	3	7	1.5	3	0.6	10	2.1
FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL RADIO	1	0	1	1	0	1	4	2	6	0	2	2	6	1.3	4	0.8	10	2.1
FRACTURA DEL CALCANEOS	0	0	0	2	1	3	7	0	7	0	0	0	9	1.9	1	0.2	10	2.1
FRACTURA DE LA ROTULA	0	0	0	0	2	2	2	1	3	2	2	4	4	0.8	5	1.1	9	1.9
LUXACION DE LA ARTICULACION DEL TOBILLO	1	1	2	0	1	1	1	0	1	1	3	4	3	0.6	5	1.1	8	1.7
OTRAS OSTEOMELITIS CRONICAS	0	0	0	1	0	1	5	1	6	0	0	0	6	1.3	1	0.2	7	1.5
Todas las demas enfermedades	7	3	10	36	13	49	78	32	110	25	30	55	146	31.0	78	16.6	224	47.6

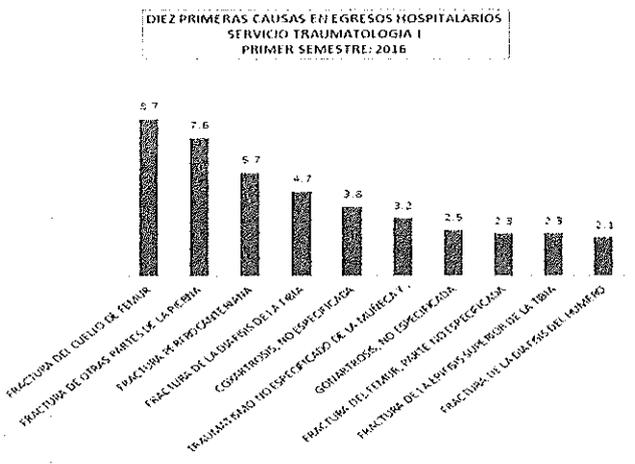
FUENTE: EGRESOS HOSPITALARIOS

ELABORADO: OFICINA ESTADISTICA E INFORMATICA-HNCH-2016





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



### VII. INDICADORES

En cuadro siguiente se puede observar que en el año 2016 la concentración de traumatología en la consulta es de 2.9, teniendo un promedio de permanencia de 14.7, con un intervalo de sustitución de 2.4 y un grado de uso de 85.3%.

#### INDICADORES DE TRAUMATOLOGÍA AÑO: 2016

INDICADORES	FORMULA DE CALCULO	AÑO: 2016
INGRESOS TRAUMATOLOGIA	INGRESOS	988
INGRESOS TRAUMATOLOGIA NIÑOS		153
INGRESOS TRAUMATOLOGIA ADULTOS		835
PRODUCTIVIDAD EN CONSULTA MEDICA SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA	$\frac{\text{Nº DE CONSULTAS MEDICAS}}{\text{Nº DE HORAS MEDICO PROGRAMADAS}}$	13,470 = 3.8 3,548
CONCENTRACION EN CONSULTAS SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA	$\frac{\text{Nº DE CONSULTAS MEDICAS EN UN PERIODO DETERMINADO}}{\text{Nº DE ATENDIDOS}}$	13,470 = 2.9 4,591
PROMEDIO DE PERMANENCIA SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA	$\frac{\text{TOTAL DE PERMANENCIAS}}{\text{Nº DE EGRESOS}}$	14,823 = 14.7 1,007
INTERVALO DE SUSTITUCION SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA	$\frac{\text{DIAS CAMA - DIAS PACIENTES EGRESOS}}{\text{EGRESOS}}$	2,444 = 2.4 1,007
GRADO DE USO SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA	$\frac{\text{TOTAL DE PACIENTES DIAS}}{\text{Nº DE DIAS CAMA DISPONIBLES}} \times 100$	14,157 = 85.3 16,601
RENDIMIENTO CAMA SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA	$\frac{\text{TOTAL DE EGRESOS}}{\text{Nº DE CAMAS}}$	1,007 = 1.8 45
% DE MORTALIDAD BRUTA SERVICIO TRAUMATOLOGIA	$\frac{\text{Nº TOTAL DE FALLECIDOS}}{\text{Nº TOTAL DE EGRESOS}} \times 100$	5 = 0.5 1,007
% DE MORTALIDAD NETA SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA	$\frac{\text{Nº TOTAL DE FALLECIDOS DESP}}{\text{Nº TOTAL DE EGRESOS}} \times 100$	3 = 0.3 1,007

FUENTE: DATOS ADMISIÓN-HOSPITALIZACIÓN, HOJA HIS





### VIII. RECURSOS HUMANOS(MÉDICO, ENFERMERA, TÉCNICO DE ENFERMERÍA, SECRETARÍA)

El presente departamento cuenta con recursos humanos Médicos Especialistas, Enfermera, Técnico en Enfermería, Médicos Residentes, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro de Personal	Actual		TOTAL
	CAP	CAS/otros	
<b>Servicio de Traumatología y Cirugía Plástica y Reconstructiva</b>			
Jefe de Servicio	1	0	1
Secretaria	1	1	2
Médico especialista	15	5	20
Medico Geriatra		1	1
Médico Residente		14	14
Enfermera especialista	18	1	19
Técnico de enfermería (hosp. y cons. ext.)	19	5	24
Técnico de Informes	1		1
<b>TOTAL</b>	<b>55</b>	<b>27</b>	<b>82</b>

### IX. CONCLUSIONES

**El Servicio de Traumatología y Cirugía Plástica y Reconstructiva**, es la unidad orgánica encargado de brindar atención médico quirúrgica especializada e integral a los daños que afecten al aparato locomotor del paciente y con trastornos que requieran cirugía reparadora o estética, mejorando su calidad de vida; depende del Departamento de Cirugía.

**Para facilitar la asistencia especializada**, el Servicio de Traumatología y Cirugía Plástica y Reconstructiva ha dividido en Unidades Funcionales la atención al paciente, brindando de esta manera una atención de calidad:

- ✓ **Unidad Funcional de Cadera – Pelvis y Cirugía de Rodilla**, es la unidad funcional encargada de brindar atención especializada en cirugía de cadera – pelvis y cirugía de rodilla, para pacientes quirúrgicos electivos y de emergencia de acuerdo a las guías de atención de la unidad, depende del Servicio de Traumatología y Cirugía Plástica y Reconstructiva.





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- ✓ **Unidad Funcional de Cirugía de Mano – Miembro Superior y Ortopedia Infantil**, es la unidad funcional encargada de brindar atención especializada en cirugía de mano – miembro superior y ortopedia infantil para pacientes quirúrgicos electivos y de emergencia de acuerdo a las guías de atención de la unidad, depende del Servicio de Traumatología y Cirugía Plástica y Reconstructiva.
- ✓ **Unidad Funcional de Trauma**, es la unidad funcional encargada de brindar atención especializada en cirugía traumatológica, para pacientes quirúrgicos electivos y de emergencia de acuerdo a las guías de atención de la unidad, depende del Servicio de Traumatología y Cirugía Plástica y Reconstructiva.
- ✓ **Unidad Funcional de Cirugía Plástica y Reconstructiva**, es la unidad funcional encargada de brindar atención especializada en cirugía plástica y reconstructiva, para pacientes quirúrgicos electivos y de emergencia de acuerdo a las guías de atención de la unidad, depende del Servicio de Traumatología y Cirugía Plástica y Reconstructiva.
- ✓ **Unidad Funcional de Orto geriatria**, es la unidad funcional encargada de brindar atención especializada en cirugía para pacientes adulto de 60 años o más con patología quirúrgicas electivas y de emergencia de acuerdo a las guías de atención de la unidad, depende del Servicio de Traumatología y Cirugía Plástica y Reconstructiva.

Las Unidades de Orto geriatria (UOG) son unidades funcionales de rehabilitación integral conformadas por equipos interdisciplinarios, que van a tratar al paciente que ha presentado una fractura principalmente de cadera, desde la etapa preoperatoria, pasando por la etapa post operatoria hasta el alta médica, e incluso haciendo seguimiento de su rehabilitación extra hospitalaria, para continuar con la rehabilitación integral del paciente hasta reinsertarlo dentro de lo posible en su comunidad.

Desde el ingreso y previamente a la intervención quirúrgica el paciente debe de ser evaluado por el médico geriatra, quien le va a realizar una Valoración Geriátrica Integral para detectar no solo los diagnósticos médicos conocidos, sino detectar otros problemas no reconocidos. Se debe de realizar una adecuada medicación, compensar al paciente si es que presenta un problema agudo que lo descompense como por ejemplo una infección, un trastorno





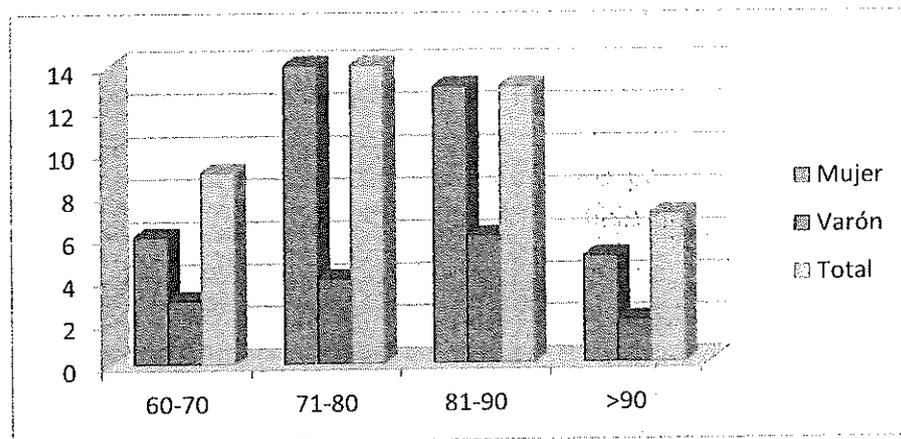
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

del medio interno o trastorno metabólico; condiciones que en la mayoría de los casos precipitan la caída, así como el adecuado tratamiento del dolor entre otros.

Luego de la operación dentro de las acciones inmediatas, el paciente que pertenece a una UOG, donde se deberán de controlar los problemas post operatorios si es que los existiera, promover la movilización precoz, y aplicar un programa de rehabilitación integral y sobretodo programar el plan alta hospitalaria. Luego del alta hospitalaria, los cuidados continúan, se deben de realizar los objetivos terapéuticos, supervisar la medicación, tratar la osteoporosis, e inmediatamente entrar en un programa paralelo de prevención de futuras caídas e idealmente reincorporar al paciente a sus actividades previas a la fractura.

Desde las primeras comparaciones de la intervención geriátrica con la asistencia tradicional en el tratamiento de pacientes con fractura de cadera en fase aguda se fue teniendo noticia de una serie de ventajas clínicas para los enfermos y de mejoras asistenciales para el sistema sanitario.

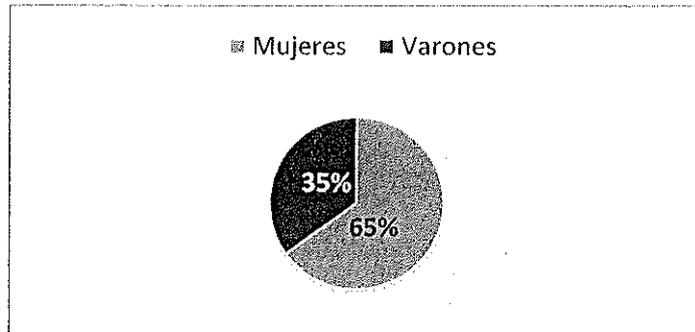
Frecuencia de acuerdo grupo etario y género de pacientes adultos mayores Hospitalizados por Fractura de Cadera en el servicio de Traumatología del Hospital Cayetano Heredia Primer Semestre 2016.



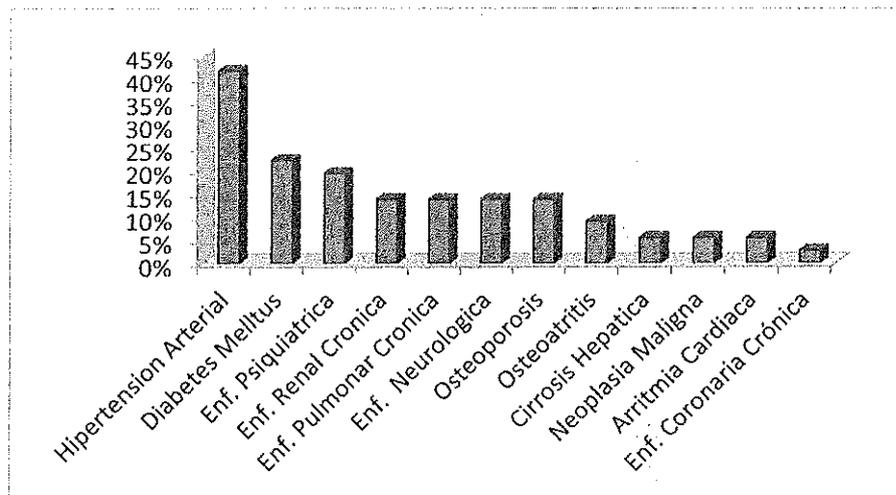


"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Porcentaje de pacientes adultos mayores Hospitalizados por Fractura de Cadera en el servicio de Traumatología del Hospital Cayetano Heredia Primer Semestre 2016. (n=43)



Frecuencia de comorbilidades en pacientes adultos mayores Hospitalizados por Fractura de Cadera en el servicio de Traumatología del Hospital Cayetano Heredia Primer, Semestre 2016.



Frecuencia de Eventos Adversos intrahospitalarios en pacientes adultos mayores Hospitalizados por Fractura de Cadera en el servicio de Traumatología del Hospital Cayetano Heredia, Primer Semestre 2016.



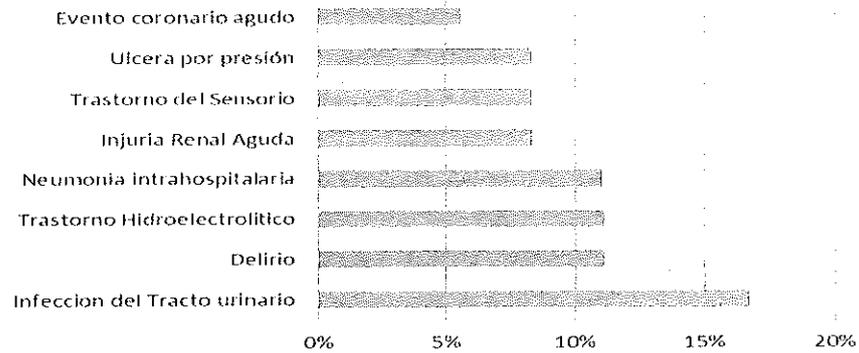


PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital  
Cayetano Heredia

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Los resultados avalados por un mayor número de estudios son que este tipo de intervenciones interdisciplinarias obtiene en sus pacientes una reducción de las complicaciones, mayor tasa de cirugía o cirugía más precoz, reducción de la mortalidad, mejoría de la situación funcional al alta o a largo plazo y acortamiento de la estancia media hospitalaria. Por lo tanto se justifica la creación de la Unidad de Ortogeriatria.



[www.hospitalcayetano.gob.pe](http://www.hospitalcayetano.gob.pe)

Av. Honorio Nº 262  
Urb. Ingeniería  
San Martín de Porres  
Lima 31, PERÚ  
Telf.: (511) 482-0402  
Fax 482-1410



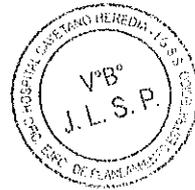
PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital  
Cayetano Heredia

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

# FUNCIONES DE CADA UNIDAD FUNCIONAL



[www.hospitalcayetano.gob.pe](http://www.hospitalcayetano.gob.pe)

Av. Honorio N° 262  
Urb. Ingeniería  
San Martín de Porres  
Lima 31, PERÚ  
Telf.: (511) 482-0402  
Fax 482-1410



**UNIDAD FUNCIONAL: UNIDAD DE CADERA Y PELVIS**

**CARGO CLASIFICADO: MÉDICO ESPECIALISTA**

**1. FUNCION BÁSICA**

Brindar atención médica especializada e integral a pacientes con patología de cadera y pelvis en consulta externa, hospitalización, emergencia y centro quirúrgico, con calidad y respeto a las normas de ética médica, así como actividades de docencia e investigación.

**2. RELACIONES DEL CARGO**

Relaciones internas:

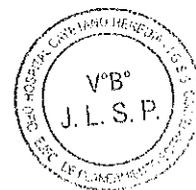
- Depende directamente y reporta el cumplimiento de sus funciones al Jefe de la Unidad de Cadera - Pelvis y Cirugía de Rodilla, en lo referente a la labor asistencial, docencia e investigación en la especialidad.
- De coordinación con los Jefes de Departamento de Consulta Externa y Emergencia.

**3. ATRIBUCIONES DEL CARGO**

No le corresponde.

**4. FUNCIONES ESPECÍFICAS**

- 4.1 Brindar atención médica y procedimientos en la especialidad de Cadera - pelvis y cirugía de rodilla, de acuerdo a su programación en consulta externa, hospitalización, emergencia y centro quirúrgico, con calidad y respeto a las normas de ética médica.
- 4.2 Ejecutar procedimientos e intervenciones quirúrgicas de cadera - pelvis y cirugía de rodilla, electivas y de emergencia, asegurando un tratamiento eficiente y oportuno.
- 4.3 Realizar visitas médicas terapéuticas a los pacientes hospitalizados.
- 4.4 Elaborar la historia clínica, nota de ingreso o de evolución según corresponda que permitan enfocar y/o diagnosticar, elaborar un plan de trabajo coherente con la realidad del paciente y los recursos institucionales, interpretar los resultados obtenidos y prescribir las indicaciones correspondientes no farmacológicas y farmacológicas, según las normas institucionales en consulta externa, hospitalización y emergencia.
- 4.5 Efectuar los registros de las atenciones brindadas a los pacientes en consulta externa, hospitalización, interconsultas, juntas médicas, emergencia y sala de operaciones, utilizando la Clasificación Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionadas con la Salud.
- 4.6 Cumplir con las actividades de Junta Médica e interconsultas cuando sea solicitada su participación.
- 4.7 Participar en campañas y acciones preventivos promocionales, incluyendo las Estrategias Sanitarias dentro de sus competencias de acuerdo a los Lineamientos de Política vigente.
- 4.8 Elaborar informes médicos relacionados con la especialidad.
- 4.9 Participar en la elaboración, actualización, implementación de las Guías de Práctica Clínica, procedimientos de atención y consentimiento informado, necesarios para la atención del paciente.
- 4.10 Aplicar las normas y medidas de bioseguridad para evitar las infecciones intrahospitalarias o infecciones asociadas al cuidado de la salud.
- 4.11 Cumplir y vigilar durante sus atenciones la correcta segregación de los residuos sólidos.
- 4.12 Cumplir las normas y directivas para la ejecución de la investigación biomédicas en el campo de su competencia.
- 4.13 Participar de acuerdo con sus posibilidades en actividades de investigación, enfocados a la solución de problemas que aquejan a la comunidad.





- 4.14 Cumplir con las actividades de extensión docentes en actualización profesional y de difusión a la comunidad científica y general.
- 4.15 Cumplir la programación del rol de trabajo, vacaciones, cambios de turnos y otros de la unidad.
- 4.16 Velar por la seguridad interna en salvaguarda de los documentos, equipos y/o recursos asignados a la unidad.
- 4.17 Las demás funciones que le asigne el Jefe de la Unidad.

**5 REQUISITOS MINIMOS**

**Educación**

- Título Profesional de Médico Cirujano.
- Título de especialista en Traumatología y Ortopedia.
- Haber realizado SERUMS o SECIGRA
- Contar con los Registros de Especialistas del Colegio Médico del Perú.

**Experiencia**

- Experiencia mínima de 03 años en la especialidad.
- Experiencia en la ejecución de actividades asistenciales, investigación y docentes en su área.

**Capacidades, Habilidades y Aptitudes**

- Capacidad de coordinación, organización y control de los recursos asignados.
- Capacidad de liderazgo orientado al logro de objetivos institucionales.
- Capacidad para trabajar en equipo.
- Capacidad de innovación y aprendizaje.
- Actitud crítica y propositiva.
- Actitud proactiva y con orientación a resultados.
- Actitud de atención y servicio al usuario interno y externo.






PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital  
Cayetano Heredia**UNIDAD FUNCIONAL: UNIDAD DE CIRUGÍA DE MANO – MIEMBRO SUPERIOR Y ORTOPEDIA INFANTIL**

CARGO CLASIFICADO: MÉDICO ESPECIALISTA

**1. FUNCION BÁSICA**

Brindar atención médica especializada e integral de Cirugía de Mano - Miembro Superior y Ortopedia Infantil en consulta externa, hospitalización, emergencia y centro quirúrgico, con calidad y respeto a las normas de ética médica, así como actividades de docencia e investigación.

**2. RELACIONES DEL CARGO**

Relaciones internas:

- Depende directamente y reporta el cumplimiento de sus funciones al Jefe de Unidad.
- Coordina y ejecuta acciones con otros profesionales de la salud en lo referente a la labor asistencial, docencia e investigación en la especialidad
- De coordinación con los Jefes de Departamento de Consulta Externa y Emergencia.

**3. ATRIBUCIONES DEL CARGO**

No le corresponde.

**4. FUNCIONES ESPECÍFICAS**

- 4.1 Brindar atención médica y procedimientos en la especialidad de Cirugía de Mano - Miembro Superior y Ortopedia Infantil, de acuerdo a su programación en consulta externa, hospitalización, emergencia y centro quirúrgico, con calidad y respeto a las normas de ética médica.
- 4.2 Ejecutar procedimientos e intervenciones quirúrgicas de Cirugía de Mano - Miembro Superior y Ortopedia Infantil, electivas y de emergencia, asegurando un tratamiento eficiente y oportuno.
- 4.3 Realizar visitas médicas terapéuticas a los pacientes hospitalizados.
- 4.4 Elaborar la historia clínica, nota de ingreso o de evolución según corresponda que permitan enfocar y/o diagnosticar, elaborar un plan de trabajo coherente con la realidad del paciente y los recursos institucionales, interpretar los resultados obtenidos y prescribir las indicaciones correspondientes no farmacológicas y farmacológicas, según las normas institucionales en consulta externa, hospitalización y emergencia.
- 4.5 Efectuar los registros de las atenciones brindadas a los pacientes en consulta externa, hospitalización, interconsultas, juntas médicas, emergencia y sala de operaciones, utilizando la Clasificación Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionadas con la Salud.
- 4.6 Cumplir con las actividades de Junta Médica e interconsultas cuando sea solicitada su participación.
- 4.7 Participar en campañas y acciones preventivos promocionales, incluyendo las Estrategias Sanitarias dentro de sus competencias de acuerdo a los Lineamientos de Política vigente.
- 4.8 Elaborar informes médicos relacionados con la especialidad.
- 4.9 Participar en la elaboración, actualización, implementación de las Guías de Práctica Clínica procedimientos de atención y consentimiento informado, necesarios para la atención del paciente.
- 4.10 Aplicar las normas y medidas de bioseguridad para evitar las infecciones intrahospitalarias o infecciones asociadas al cuidado de la salud.
- 4.11 Cumplir y vigilar durante sus atenciones la correcta segregación de los residuos sólidos.
- 4.12 Cumplir las normas y directivas para la ejecución de la investigación biomédicas en el campo de su competencia.
- 4.13 Participar de acuerdo con sus posibilidades en actividades de investigación, enfocados a la solución de problemas que aquejan a la comunidad.





- 4.14 Cumplir con las actividades de extensión docentes en actualización profesional y de difusión a la comunidad científica y general.
- 4.15 Cumplir la programación del rol de trabajo, vacaciones, cambios de turnos y otros de la unidad.
- 4.16 Velar por la seguridad interna en salvaguarda de los documentos, equipos y/o recursos asignados a la unidad.
- 4.17 Las demás funciones que le asigne el Jefe de la Unidad.

**5 REQUISITOS MINIMOS**

**Educación**

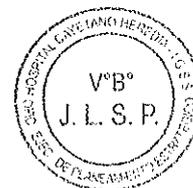
- Título Profesional de Médico Cirujano.
- Título de especialista en Traumatología o.
- Título de especialista en Cirugía Plástica y Reconstructiva.
- Haber realizado SERUMS o SECIGRA
- Contar con los Registros de Especialistas del Colegio Médico del Perú.

**Experiencia**

- Experiencia mínima de 03 años en la especialidad.
- Experiencia en la ejecución de actividades asistenciales, investigación y docentes en su área.

**Capacidades, Habilidades y Aptitudes**

- Capacidad de coordinación, organización y control de los recursos asignados.
- Capacidad de liderazgo orientado al logro de objetivos institucionales.
- Capacidad para trabajar en equipo.
- Capacidad de innovación y aprendizaje.
- Actitud crítica y propositiva.
- Actitud proactiva y con orientación a resultados.
- Actitud de atención y servicio al usuario interno y externo.

**UNIDAD FUNCIONAL: UNIDAD DE TRAUMA**

CARGO CLASIFICADO: MÉDICO ESPECIALISTA

**1. FUNCION BÁSICA**

Brindar atención médica especializada e integral de Trauma en consulta externa, hospitalización, emergencia y centro quirúrgico, con calidad y respeto a las normas de ética médica, así como actividades de docencia e investigación.

**2. RELACIONES DEL CARGO**

Relaciones internas:

- Depende directamente y reporta el cumplimiento de sus funciones al Jefe de la Unidad.
- Coordina y ejecuta acciones con otros profesionales de la salud en lo referente a la labor asistencial, docencia e investigación en la especialidad
- De coordinación con los Jefes de Departamento de Consulta Externa y Emergencia.

**3. ATRIBUCIONES DEL CARGO**

No le corresponde.

**4. FUNCIONES ESPECÍFICAS**

- 4.1 Brindar atención médica y procedimientos en la especialidad de Trauma, de acuerdo a su programación en consulta externa, hospitalización, emergencia y centro quirúrgico, con calidad y respeto a las normas de ética médica.
- 4.2 Ejecutar procedimientos e intervenciones quirúrgicas de Trauma, electivas y de emergencia, asegurando un tratamiento eficiente y oportuno.
- 4.3 Realizar visitas médicas terapéuticas a los pacientes hospitalizados.
- 4.4 Elaborar la historia clínica, nota de ingreso o de evolución según corresponda que permitan enfocar y/o diagnosticar, elaborar un plan de trabajo coherente con la realidad del paciente y los recursos institucionales, interpretar los resultados obtenidos y prescribir las indicaciones correspondientes no farmacológicas y farmacológicas, según las normas institucionales en consulta externa, hospitalización y emergencia.
- 4.5 Efectuar los registros de las atenciones brindadas a los pacientes en consulta externa, hospitalización, interconsultas, juntas médicas, emergencia y sala de operaciones, utilizando la Clasificación Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionadas con la Salud.
- 4.6 Cumplir con las actividades de Junta Médica e interconsultas cuando sea solicitada su participación.
- 4.7 Participar en campañas y acciones preventivos promocionales, incluyendo las Estrategias Sanitarias dentro de sus competencias de acuerdo a los Lineamientos de Política vigente.
- 4.8 Elaborar informes médicos relacionados con la especialidad.
- 4.9 Participar en la elaboración, actualización, implementación de las Guías de Práctica Clínica procedimientos de atención y consentimiento informado, necesarios para la atención del paciente.
- 4.10 Aplicar las normas y medidas de bioseguridad para evitar las infecciones intrahospitalarias o infecciones asociadas al cuidado de la salud.
- 4.11 Cumplir y vigilar durante sus atenciones la correcta segregación de los residuos sólidos.
- 4.12 Cumplir las normas y directivas para la ejecución de la investigación biomédicas en el campo de su competencia.
- 4.13 Participar de acuerdo con sus posibilidades en actividades de investigación, enfocados a la solución de problemas que aquejan a la comunidad.





- 4.14 Cumplir con las actividades de extensión docentes en actualización profesional y de difusión a la comunidad científica y general.
- 4.15 Cumplir la programación del rol de trabajo, vacaciones, cambios de turnos y otros de la Unidad.
- 4.16 Velar por la seguridad interna en salvaguarda de los documentos, equipos y/o recursos asignados a la Unidad.
- 4.17 Las demás funciones que le asigne el Jefe de la Unidad.

**5 REQUISITOS MINIMOS**

**Educación**

- Título Profesional de Médico Cirujano.
- Título de especialista en Traumatología y Ortopedia.
- Haber realizado SERUMS o SECIGRA
- Contar con los Registros de Especialistas del Colegio Médico del Perú.

**Experiencia**

- Experiencia mínima de 03 años en la especialidad.
- Experiencia en la ejecución de actividades asistenciales, investigación y docentes en su área.

**Capacidades, Habilidades y Aptitudes**

- Capacidad de coordinación, organización y control de los recursos asignados.
- Capacidad de liderazgo orientado al logro de objetivos institucionales.
- Capacidad para trabajar en equipo.
- Capacidad de innovación y aprendizaje.
- Actitud crítica y propositiva.
- Actitud proactiva y con orientación a resultados.
- Actitud de atención y servicio al usuario interno y externo.




**UNIDAD FUNCIONAL: UNIDAD DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA**

CARGO CLASIFICADO: MÉDICO ESPECIALISTA

**1. FUNCION BÁSICA**

Brindar atención médica especializada e integral de Cirugía Plástica y Reconstructiva en consulta externa, hospitalización, emergencia y centro quirúrgico, con calidad y respeto a las normas de ética médica, así como actividades de docencia e investigación.

**2. RELACIONES DEL CARGO**

Relaciones internas:

- Depende directamente y reporta el cumplimiento de sus funciones al Jefe de Unidad.
- Coordina y ejecuta acciones con otros profesionales de la salud en lo referente a la labor asistencial, docencia e investigación en la especialidad.
- De coordinación con los Jefes de Departamento de Consulta Externa y Emergencia.

**3. ATRIBUCIONES DEL CARGO**

No le corresponde.

**4. FUNCIONES ESPECÍFICAS**

- 4.1 Brindar atención médica y procedimientos en la especialidad de Cirugía Plástica y Reconstructiva de acuerdo a su programación en consulta externa, hospitalización, emergencia y centro quirúrgico, con calidad y respeto a las normas de ética médica.
- 4.2 Ejecutar procedimientos e intervenciones quirúrgicas de Cirugía Plástica y Reconstructiva, electivas y de emergencia, asegurando un tratamiento eficiente y oportuno.
- 4.3 Realizar visitas médicas terapéuticas a los pacientes hospitalizados.
- 4.4 Elaborar la historia clínica, nota de ingreso o de evolución según corresponda que permitan enfocar y/o diagnosticar, elaborar un plan de trabajo coherente con la realidad del paciente y los recursos institucionales, interpretar los resultados obtenidos y prescribir las indicaciones correspondientes no farmacológicas y farmacológicas, según las normas institucionales en consulta externa, hospitalización y emergencia.
- 4.5 Efectuar los registros de las atenciones brindadas a los pacientes en consulta externa, hospitalización, interconsultas, juntas médicas, emergencia y sala de operaciones, utilizando la Clasificación Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionadas con la Salud.
- 4.6 Cumplir con las actividades de Junta Médica e interconsultas cuando sea solicitada su participación.
- 4.7 Participar en campañas y acciones preventivos promocionales, incluyendo las Estrategias Sanitarias dentro de sus competencias de acuerdo a los Lineamientos de Política vigente.
- 4.8 Elaborar informes médicos relacionados con la especialidad.
- 4.9 Participar en la elaboración, actualización, implementación de las Guías de Práctica Clínica, procedimientos de atención y consentimiento informado, necesarios para la atención del paciente.
- 4.10 Aplicar las normas y medidas de bioseguridad para evitar las infecciones intrahospitalarias e infecciones asociadas al cuidado de la salud.
- 4.11 Cumplir y vigilar durante sus atenciones la correcta segregación de los residuos sólidos.
- 4.12 Cumplir las normas y directivas para la ejecución de la investigación biomédica en el campo de su competencia.
- 4.13 Participar de acuerdo con sus posibilidades en actividades de investigación, enfocados a la solución de problemas que aquejan a la comunidad.





- 4.14 Cumplir con las actividades de extensión docentes en actualización profesional y de difusión a la comunidad científica y general.
- 4.15 Cumplir la programación del rol de trabajo, vacaciones, cambios de turnos y otros de la Unidad.
- 4.16 Velar por la seguridad interna en salvaguarda de los documentos, equipos y/o recursos asignados a la Unidad.
- 4.17 Las demás funciones que le asigne el Jefe de Unidad.

**5 REQUISITOS MINIMOS**

**Educación**

- Título Profesional de Médico Cirujano.
- Título de especialista en Cirugía Plástica y Reconstructiva.
- Haber realizado SERUMS o SECIGRA
- Contar con los Registros de Especialistas del Colegio Médico del Perú.

**Experiencia**

- Experiencia mínima de 03 años en la especialidad.
- Experiencia en la ejecución de actividades asistenciales, investigación y docentes en su área.

**Capacidades, Habilidades y Aptitudes**

- Capacidad de coordinación, organización y control de los recursos asignados.
- Capacidad de liderazgo orientado al logro de objetivos institucionales.
- Capacidad para trabajar en equipo.
- Capacidad de innovación y aprendizaje.
- Actitud crítica y propositiva.
- Actitud proactiva y con orientación a resultados.
- Actitud de atención y servicio al usuario interno y externo.




**UNIDAD FUNCIONAL: UNIDAD DE ORTOGERIATRÍA**

CARGO CLASIFICADO: MÉDICO ESPECIALISTA

**1. FUNCION BÁSICA**

Brindar atención médica especializada e integral de Ortogeriatría al paciente adulto mayor de 60 años a más en consulta externa, hospitalización, emergencia y centro quirúrgico, con calidad y respeto a las normas de ética médica, así como actividades de docencia e investigación.

**2. RELACIONES DEL CARGO**

Relaciones internas:

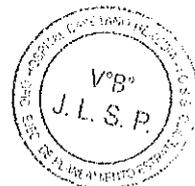
- Depende directamente y reporta el cumplimiento de sus funciones al Jefe de la Unidad.
- Coordina y ejecuta acciones con otros profesionales de la salud en lo referente a la labor asistencial, docencia e investigación en la especialidad.
- De coordinación con geriatría en lo referente al paciente adulto mayor hospitalizado.
- De coordinación con los Jefes de Departamento de Consulta Externa y Emergencia.

**3. ATRIBUCIONES DEL CARGO**

No le corresponde.

**4. FUNCIONES ESPECÍFICAS**

- 4.1 Brindar atención médica y procedimientos en la especialidad de Ortogeriatría, de acuerdo a su programación en consulta externa, hospitalización, emergencia y centro quirúrgico, con calidad y respeto a las normas de ética médica.
- 4.2 Ejecutar procedimientos e intervenciones quirúrgicas de Ortogeriatría, electivas y de emergencia, asegurando un tratamiento eficiente y oportuno.
- 4.3 Realizar visitas médicas terapéuticas e integral a los pacientes hospitalizados.
- 4.4 Elaborar la historia clínica, nota de ingreso o de evolución según corresponda que permitan enfocar y/o diagnosticar, elaborar un plan de trabajo coherente con la realidad del paciente y los recursos institucionales, interpretar los resultados obtenidos y prescribir las indicaciones correspondientes no farmacológicas y farmacológicas, según las normas institucionales en consulta externa, hospitalización y emergencia.
- 4.5 Efectuar los registros de las atenciones brindadas a los pacientes en consulta externa, hospitalización, interconsultas, juntas médicas, emergencia y sala de operaciones, utilizando la Clasificación Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionadas con la Salud.
- 4.6 Cumplir con las actividades de Junta Médica e interconsultas cuando sea solicitada su participación.
- 4.7 Participar en campañas y acciones preventivos promocionales, incluyendo las Estrategias Sanitarias dentro de sus competencias de acuerdo a los Lineamientos de Política vigente.
- 4.8 Elaborar informes médicos relacionados con la especialidad.
- 4.9 Participar en la elaboración, actualización, implementación de las Guías de Práctica Clínica, procedimientos de atención y consentimiento informado, necesarios para la atención del paciente.
- 4.10 Aplicar las normas y medidas de bioseguridad para evitar las infecciones intrahospitalarias o infecciones asociadas al cuidado de la salud.
- 4.11 Cumplir y vigilar durante sus atenciones la correcta segregación de los residuos sólidos.
- 4.12 Cumplir las normas y directivas para la ejecución de la investigación biomédicas en el campo de su competencia.
- 4.13 Participar de acuerdo con sus posibilidades en actividades de investigación, enfocados a la solución de problemas que aquejan a la comunidad.





- 4.14 Cumplir con las actividades de extensión docentes en actualización profesional y de difusión a la comunidad científica y general.
- 4.15 Cumplir la programación del rol de trabajo, vacaciones, cambios de turnos y otros de la Unidad.
- 4.16 Velar por la seguridad interna en salvaguarda de los documentos, equipos y/o recursos asignados a la Unidad.
- 4.17 Las demás funciones que le asigne el Jefe de la Unidad.

**5 REQUISITOS MINIMOS**

**Educación**

- Título Profesional de Médico Cirujano.
- Título de especialista en Traumatología y Ortopedia.
- Haber realizado SERUMS o SECIGRA
- Contar con los Registros de Especialistas del Colegio Médico del Perú.

**Experiencia**

- Experiencia mínima de 03 años en la especialidad.
- Experiencia en la ejecución de actividades asistenciales, investigación y docentes en su área.

**Capacidades, Habilidades y Aptitudes**

- Capacidad de coordinación, organización y control de los recursos asignados.
- Capacidad de liderazgo orientado al logro de objetivos institucionales.
- Capacidad para trabajar en equipo.
- Capacidad de innovación y aprendizaje.
- Actitud crítica y propositiva.
- Actitud proactiva y con orientación a resultados.
- Actitud de atención y servicio al usuario interno y externo.




**UNIDAD FUNCIONAL: UNIDAD DE ORTOGERIATRÍA**CARGO CLASIFICADO: **MÉDICO ESPECIALISTA (GERIATRA)****1. FUNCION BÁSICA**

Brindar atención médica especializada e integral de Ortogeriatria al paciente adulto mayor de 60 años a más en hospitalización, con calidad y respeto a las normas de ética médica, así como actividades de docencia e investigación.

**2. RELACIONES DEL CARGO**

Relaciones internas:

- Depende directamente y reporta el cumplimiento de sus funciones al Jefe de la Unidad de Geriatria.
- Coordina y ejecuta acciones con otros profesionales de la salud en lo referente a la labor asistencial, docencia e investigación en la especialidad.
- De coordinación con traumatología en lo referente al paciente adulto mayor hospitalizado.
- De coordinación con el Jefe de Servicio de Traumatología y Cirugía Plástica y Reconstructiva y Jefe de la Unidad de Ortogeriatria.

**3. ATRIBUCIONES DEL CARGO**

No le corresponde.

**4. FUNCIONES ESPECÍFICAS**

- 4.18 Brindar atención médica (evaluación clínica y valoración preoperatoria) y procedimientos en la unidad de Ortogeriatria, de acuerdo a su programación en hospitalización, con calidad y respeto a las normas de ética médica.
- 4.19 Realizar visitas médicas terapéuticas e integral a los pacientes hospitalizados en coordinación con el médico traumatológico de la Unidad de Ortogeriatria.
- 4.20 Elaborar la historia clínica, nota de ingreso o de evolución según corresponda que permitan enfocar y/o diagnosticar, elaborar un plan de trabajo coherente con la realidad del paciente y los recursos institucionales, interpretar los resultados obtenidos y prescribir las indicaciones correspondientes no farmacológicas y farmacológicas, según las normas institucionales en hospitalización.
- 4.21 Efectuar los registros de las atenciones brindadas a los pacientes en hospitalización, interconsultas, juntas médicas, utilizando la Clasificación Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionadas con la Salud.
- 4.22 Cumplir con las actividades de Junta Médica e interconsultas cuando sea solicitada su participación.
- 4.23 Participar en campañas y acciones preventivos promocionales, incluyendo las Estrategias Sanitarias dentro de sus competencias de acuerdo a los Lineamientos de Política vigente.
- 4.24 Elaborar informes médicos relacionados con la especialidad.
- 4.25 Participar en la elaboración, actualización, implementación de las Guías de Práctica Clínica, procedimientos de atención y consentimiento informado, necesarios para la atención del paciente.
- 4.26 Aplicar las normas y medidas de bioseguridad para evitar las infecciones intrahospitalarias o infecciones asociadas al cuidado de la salud.
- 4.27 Cumplir y vigilar durante sus atenciones la correcta segregación de los residuos sólidos.
- 4.28 Cumplir las normas y directivas para la ejecución de la investigación biomédicas en el campo de su competencia.
- 4.29 Participar de acuerdo con sus posibilidades en actividades de investigación, enfocados a la solución de problemas que aquejan a la comunidad adulto mayor.





- 4.30 Cumplir con las actividades de extensión docentes en actualización profesional y de difusión a la comunidad científica y general.
- 4.31 Cumplir la programación del rol de trabajo, vacaciones, cambios de turnos y otros de la Unidad.
- 4.32 Las demás funciones que le asigne el Jefe de la Unidad de Geriátrica.

**6 REQUISITOS MINIMOS**

**Educación**

- Título Profesional de Médico Cirujano.
- Título de especialista en Geriátrica.
- Haber realizado SERUMS o SECIGRA
- Contar con los Registros de Especialistas del Colegio Médico del Perú.

**Experiencia**

- Experiencia mínima de 03 años en la especialidad.
- Experiencia en la ejecución de actividades asistenciales, investigación y docentes en su área.

**Capacidades, Habilidades y Aptitudes**

- Capacidad de coordinación, organización y control de los recursos asignados.
- Capacidad de liderazgo orientado al logro de objetivos institucionales.
- Capacidad para trabajar en equipo.
- Capacidad de innovación y aprendizaje.
- Actitud crítica y propositiva.
- Actitud proactiva y con orientación a resultados.
- Actitud de atención y servicio al usuario interno y externo.

